Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

Gobierno de Chile

CPAM

RESUELVE RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS EN EL MARCO DE LOS CONCURSOS PÚBLICOS DEL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL, CORRESPONDIENTES A LAS LÍNEAS QUE SE INDICAN, CONVOCATORIA 2019

EXENTA Nº 85 17.01.2019

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.053, que aprueba el Presupuesto para el sector público año 2018, y su modificación a través del Decreto N° 432, de 2018, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual y su reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y su modificación; en las Resoluciones Exentas Nos 469, 471 y 473, todas del 2018 y de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que Aprueban Bases de Concursos Público, del Fondo de Fomento Audiovisual, correspondientes a las Líneas de Guion, Formación y Producción Audiovisual de Largometrajes en Régimen de Coproducción, Convocatorias 2019; y en la Resolución Exenta N° 1.575, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que formalizó postulaciones fuera de bases en el marco de los concursos públicos del Fondo de Fomento Audiovisual, correspondiente a las líneas que se indican, convocatoria 2019.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. De este modo, el artículo 3 N° 1 de la ley, establece como función del Ministerio la promoción y contribución al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, entre otros, del ámbito audiovisual.

Que el artículo 7 de la mencionada ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, señalando en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones ministeriales establecidas en el artículo 3. Por otra parte, el artículo 10 de la ley establece que forma parte de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual creado en la Ley N° 19.981, que crea el Fondo de Fomento Audiovisual.

Que desde la dictación de la Ley Nº 21.045 el Fondo de Fomento Audiovisual es administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, destinado a otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional, de acuerdo a los procedimientos para la asignación de los recursos públicos especiales para la actividad audiovisual que defina el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, organismo que forma parte de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que en conformidad a lo señalado precedentemente, se convocó a los Concursos Públicos, del Fondo de Fomento Audiovisual, correspondientes a las Líneas de Guion, Formación y Producción Audiovisual de Largometrajes en Régimen de Coproducción, Convocatoria 2019, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resoluciones Exentas Nos. 469, 471 y 473, todas del 2018 y de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que en forma posterior a la etapa de admisibilidad, la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual constató la existencia de proyectos que se encontraban en incumplimiento de bases, lo cual fue certificado en su oportunidad por la Secretaría del Fondo, y formalizado mediante Resolución Exenta N° 1.575, de 2018, de esta Subsecretaría.

Que las Bases de los respectivos concursos permiten que los postulantes soliciten la revisión del procedimiento, de acuerdo a la normativa vigente, la que establece, conforme la Ley N° 19.880, que un vicio de procedimiento o de forma sólo afecta su validez cuando recae en un requisito esencial del mismo, y genera perjuicio al interesado.

Que en virtud de ello, existieron responsables de proyectos que interpusieron recursos de reposición en contra de la declaración antes referida, requiriendo que se revisara dicha declaración por supuestos errores cometidos, por lo que la Secretaría del Fondo elaboró un informe al respecto, el que forma parte del presente instrumento.

Que se deja constancia que los responsables de los proyectos Folios N° 499972, 504050, 507957, 499666, 481145, 500035, 478694, 489303, 491534, 478984, 477871, 477458, 501490, 492084, 487266, 507133, 478643, 476855, 507814, 484344, 498022, 497201, 486221, 481647, 481277, 475335, 494468 y 505502, interpusieron recurso de reposición con jerárquico en subsidio en contra de lo resuelto en la referida Resolución Exenta N° 1.575, de 2018, de esta Subsecretaría.

Que en mérito a lo anterior es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: HA LUGAR al recurso de reposición interpuesto por Don Quijote Films, respecto del proyecto titulado "*Gemelos Celestiales*", Folio N° 505502, en el marco del concurso público del Fondo de Fomento Audiovisual, correspondiente a la línea de Producción Audiovisual de Largometrajes en Régimen de Coproducción, Modalidad de Coproducción Mayoritaria de Largometraje, Convocatoria 2019, por ser efectivo que se adjuntó el antecedente obligatorio de evaluación denominado "Certificado de Coproducción" y por tanto existieron errores en la revisión de los antecedentes que influyeron en forma determinante en su declaración fuera de bases, conforme los fundamentos contenidos en el informe emitido por la Secretaría del Fondo, y que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
DEPARTAMENTO JURÍDICO

ARTÍCULO SEGUNDO: NO HA LUGAR a los recursos de reposición interpuestos por los postulantes de los proyectos que se individualizan a continuación, en el marco de los concursos públicos del Fondo de Fomento Audiovisual, correspondiente a las líneas que se indican, convocatoria 2019, de acuerdo a los argumentos que se expondrán:

Folio	Título	Responsable	Línea/Modalidad - Submodalidad	Fundamento
496561	Guión documental "El lenguaje de los árboles"	Bárbara Andrea Pestan Florás	Guion / Desarrollo o Reescritura Documental	Revisados los antecedentes se constata que no existió un error en el acto administrativo recurrido. En efecto, la postulante adjuntó una carta de cofinanciamiento que revela el nombre de la guionista del proyecto, en circunstancias que de acuerdo a lo establecido en las bases del concurso, tanto el nombre, pseudónimo, o cualquier tipo de identificación del responsable del proyecto, autor de la obra, equipo de trabajo y experto(s) vinculado(s) al proceso de la escritura de guion, no deben aparecer de ninguna manera en los documentos que se acompañen a la postulación, como tampoco en toda la formulación del proyecto, así como tampoco podrán adjuntarse antecedentes voluntarios al proyecto postulado. Se deja constancia que el antecedente de carta de cofinanciamiento no es obligatorio para respaldar aportes propios o de terceros.
484005	Triangulum Specular	Nicolás Gaston Ravinet Maffei	Guion / Desarrollo o de Guion- Ficción y/o Animación	Revisados los antecedentes se constata que no existió un error en el acto administrativo recurrido. En efecto, el postulante adjuntó una carta de cofinanciamiento que revela el nombre del co-guionista (director) del proyecto, en circunstancias que de acuerdo a lo establecido en las bases del concurso, tanto el nombre, pseudónimo, o cualquier tipo de identificación del responsable del proyecto, autor de la obra, equipo de trabajo y experto(s) vinculado(s) al proceso de la escritura de guion, no deben aparecer de ninguna manera en los documentos que se acompañen a la postulación, como tampoco en toda la formulación del proyecto, así como tampoco podrán adjuntarse antecedentes voluntarios al proyecto postulado. Se deja constancia que el antecedente de carta de cofinanciamiento no es obligatorio para respaldar aportes propios o de terceros.
505560	Tránsitos de la memoria	Mauricio Salomón Álamo Alamo	Guion / Desarrollo o Reescritura Documental	Revisados los antecedentes se constata que no existió un error en el acto administrativo recurrido. En efecto, el postulante adjuntó una carta de cofinanciamiento que revela el nombre del guionista y responsable del proyecto, en circunstancias que de acuerdo a lo establecido en las bases del concurso, tanto el nombre, pseudónimo, o cualquier tipo de identificación del responsable del proyecto, autor de la obra, equipo de trabajo y experto(s) vinculado(s) al proceso de la escritura de guion, no deben aparecer de ninguna manera en los documentos que se acompañen a la postulación, como tampoco en toda la formulación del proyecto, así como tampoco podrán adjuntarse antecedentes

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
DEPARTAMENTO JURÍDICO
Gobierno de Chile

				voluntarios al proyecto postulado. Se deja constancia que el antecedente de carta de cofinanciamiento no es obligatorio para respaldar aportes propios o de terceros.
483472	El Museo de los hermanos Navarro.	Mauricio Salomón Álamo Álamo	Guion / Desarrollo o Reescritura Documental	Revisados los antecedentes se constata que no existió un error en el acto administrativo recurrido. En efecto, el postulante adjuntó una carta de cofinanciamiento que revela el nombre del guionista y responsable del proyecto, en circunstancias que de acuerdo a lo establecido en las bases del concurso, tanto el nombre, pseudónimo, o cualquier tipo de identificación del responsable del proyecto, autor de la obra, equipo de trabajo y experto(s) vinculado(s) al proceso de la escritura de guion, no deben aparecer de ninguna manera en los documentos que se acompañen a la postulación, como tampoco en toda la formulación del proyecto, así como tampoco podrán adjuntarse antecedentes voluntarios al proyecto postulado. Se deja constancia que el antecedente de carta de cofinanciamiento no es obligatorio para respaldar aportes propios o de terceros.
488477	Guion: reflejos	Mauricio Salomón Álamo Álamo	Guion / Desarrollo o de Guion- Ficción y/o Animación	Revisados los antecedentes se constata que no existió un error en el acto administrativo recurrido. En efecto, el postulante adjuntó una carta de cofinanciamiento que revela el nombre del guionista y responsable del proyecto, en circunstancias que de acuerdo a lo establecido en las bases del concurso, tanto el nombre, pseudónimo, o cualquier tipo de identificación del responsable del proyecto, autor de la obra, equipo de trabajo y experto(s) vinculado(s) al proceso de la escritura de guion, no deben aparecer de ninguna manera en los documentos que se acompañen a la postulación, como tampoco en toda la formulación del proyecto, así como tampoco podrán adjuntarse antecedentes voluntarios al proyecto postulado. Se deja constancia que el antecedente de carta de cofinanciamiento no es obligatorio para respaldar aportes propios o de terceros.
493947	El extraño retorno de Rita Pavone	Mauricio Salomón Álamo Álamo	Guion / Desarrollo o de Guion- Ficción y/o Animación	Revisados los antecedentes se constata que no existió un error en el acto administrativo recurrido. En efecto, el postulante adjuntó una carta de cofinanciamiento que revela el nombre del guionista y responsable del proyecto, en circunstancias que de acuerdo a lo establecido en las bases del concurso, tanto el nombre, pseudónimo, o cualquier tipo de identificación del responsable del proyecto, autor de la obra, equipo de trabajo y experto(s) vinculado(s) al proceso de la escritura de guion, no deben aparecer de ninguna manera en los documentos que se acompañen a la postulación, como tampoco en toda la formulación del proyecto, así como tampoco podrán adjuntarse antecedentes voluntarios al proyecto postulado. Se deja constancia que el antecedente de carta de cofinanciamiento no es obligatorio para respaldar aportes propios o de terceros.

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
DEPARTAMENTO JURIDICO

Gobierno de Chile

504532	Por la Reja	Cristián Andrés Mamani Morales	Guion / Desarrollo o de Guion- Ficción y/o Animación	Revisados los antecedentes se constata que no existió un error en el acto administrativo recurrido. En efecto, la postulante adjuntó una carta de cofinanciamiento que revela el nombre del guionista del proyecto, en circunstancias que de acuerdo a lo establecido en las bases del concurso, tanto el nombre, pseudónimo, o cualquier tipo de identificación del responsable del proyecto, autor de la obra, equipo de trabajo y experto(s) vinculado(s) al proceso de la escritura de guion, no deben aparecer de ninguna manera en los documentos que se acompañen a la postulación, como tampoco en toda la formulación del proyecto, así como tampoco podrán adjuntarse antecedentes voluntarios al proyecto postulado. Se deja constancia que el antecedente de carta de cofinanciamiento no es obligatorio para respaldar aportes propios o de terceros.
499972	Chileno no estás solo	Tomás Strahovsky Fernández	Guion / Desarrollo o Reescritura Documental	Revisados los antecedentes se constata que no existió un error en el acto administrativo recurrido. En efecto, el postulante mencionó a Tomás Strahovsky Fernández, asistente de guionista del proyecto, en un link del ítem ¿Este proyecto cuenta con otro tipo de financiamiento? del FUP, en circunstancias que de acuerdo a lo establecido en las bases del concurso, tanto el nombre, pseudónimo, o cualquier tipo de identificación del responsable del proyecto, autor de la obra, equipo de trabajo y experto(s) vinculado(s) al proceso de la escritura de guion, no deben aparecer de ninguna manera en los documentos que se acompañen a la postulación, como tampoco en toda la formulación del proyecto, así como tampoco podrán adjuntarse antecedentes voluntarios al proyecto postulado.
489414	Emma	Sebastián Alfonso Arrau Herud	Guion / Desarrollo o de Guion- Ficción y/o Animación	Revisados los antecedentes se constata que no existió un error en el acto administrativo recurrido. En efecto, el postulante adjuntó una carta de cofinanciamiento que revela el nombre del guionista del proyecto, en circunstancias que de acuerdo a lo establecido en las bases del concurso, tanto el nombre, pseudónimo, o cualquier tipo de identificación del responsable del proyecto, autor de la obra, equipo de trabajo y experto(s) vinculado(s) al proceso de la escritura de guion, no deben aparecer de ninguna manera en los documentos que se acompañen a la postulación, como tampoco en toda la formulación del proyecto, así como tampoco podrán adjuntarse antecedentes voluntarios al proyecto postulado. Se deja constancia que el antecedente de carta de cofinanciamiento no es obligatorio para respaldar aportes propios o de terceros.
483899	La Alborada. Escritura y desarrollo de guion.	Eva Lucia Rodríguez Baquedano	Guion / Desarrollo o de Guion- Ficción y/o Animación	Revisados los antecedentes se constata que no existió un error en el acto administrativo recurrido. En efecto, la postulante menciona a Claudia Verónica Montero Miranda, asesora de investigación del proyecto , en el ítem Relevancia y pertinencia de la temática del FUP, en circunstancias que de acuerdo a lo

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
Gobierno de Chile
DEPARTAMENTO JURÍDICO

				establecido en las bases del concurso, tanto el nombre, pseudónimo, o cualquier tipo de identificación del responsable del proyecto, autor de la obra, equipo de trabajo y experto(s) vinculado(s) al proceso de la escritura de guion, no deben aparecer de ninguna manera en los documentos que se acompañen a la postulación, como tampoco en toda la formulación del proyecto, así como tampoco podrán adjuntarse antecedentes voluntarios al proyecto postulado. Se deja constancia que los proyectos se declaran como no pertinentes a la línea en la medida que no han dado cumplimiento con los requisitos y condiciones de anonimato establecidas en la sección "objetivo de la convocatoria".
501663	Salvador	Ana Belén Asfura Fuentes	Guion / Desarrollo o de Guion- Ficción y/o Animación	Revisados los antecedentes se constata que no existió un error en el acto administrativo recurrido. En efecto, la postulante menciona a Ana Belén Asfura Fuentes y a Ana Mireya Letelier Gajardo, guionista y consultora de guion del proyecto, en la sección Actividad en establecimientos escolares del FUP, en circunstancias que de acuerdo a lo establecido en las bases del concurso, tanto el nombre, pseudónimo, o cualquier tipo de identificación del responsable del proyecto, autor de la obra, equipo de trabajo y experto(s) vinculado(s) al proceso de la escritura de guion, no deben aparecer de ninguna manera en los documentos que se acompañen a la postulación, como tampoco en toda la formulación del proyecto, así como tampoco podrán adjuntarse antecedentes voluntarios al proyecto postulado. Por otro lado, se deja constancia que la "actividad de difusión en establecimientos escolares" es parte de la formulación del proyecto que aplica como requisito para todos los postulantes. En esta se solicita información mínima obligatoria en relación a la realización de la actividad que no guarda relación con la identidad del postulante; específicamente: breve descripción de la actividad, tipo de actividad y Región, comuna y lugar donde se efectuará.
491474	Espejismo	Mario Gustavo Letelier Gajardo	Guion / Desarrollo o de Guion- Ficción y/o Animación	Revisados los antecedentes se constata que no existió un error en el acto administrativo recurrido. En efecto, el postulante menciona a Mario Gustavo Letelier Gajardo y a Ana Mireya Letelier Gajardo, guionista y consultora de guion del proyecto, en sección Actividad en establecimientos escolares del FUP, en circunstancias que de acuerdo a lo establecido en las bases del concurso, tanto el nombre, pseudónimo, o cualquier tipo de identificación del responsable del proyecto, autor de la obra, equipo de trabajo y experto(s) vinculado(s) al proceso de la escritura de guion, no deben aparecer de ninguna manera en los documentos que se acompañen a la postulación, como tampoco en toda la formulación del proyecto, así como tampoco podrán adjuntarse antecedentes voluntarios al proyecto postulado. Por otro lado, se deja constancia que la "actividad de difusión

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
Gobierno de Chile
DEPARTAMENTO JURÍDICO

				en establecimientos escolares" es parte de la formulación del proyecto que aplica como requisito para todos los postulantes. En esta se solicita información mínima obligatoria en relación a la realización de la actividad que no guarda relación con la identidad del postulante; específicamente: breve descripción de la actividad, tipo de actividad y Región, comuna y lugar donde se efectuará.
501999	Las aventuras de Pürül, la valerosa	Ana Mireya Letelier Gajardo	Guion/ Ficción y/o Animación para Público Infantil	Revisados los antecedentes se constata que no existió un error en el acto administrativo recurrido. En efecto, la postulante menciona a Pablo Andrés Ávila Champin y Ana Mireya Letelier Gajardo, guionista y consultora de guion del proyecto, en la sección Actividad en establecimientos escolares del FUP, en circunstancias que de acuerdo a lo establecido en las bases del concurso, tanto el nombre, pseudónimo, o cualquier tipo de identificación del responsable del proyecto, autor de la obra, equipo de trabajo y experto(s) vinculado(s) al proceso de la escritura de guion, no deben aparecer de ninguna manera en los documentos que se acompañen a la postulación, como tampoco en toda la formulación del proyecto, así como tampoco podrán adjuntarse antecedentes voluntarios al proyecto postulado. Por otro lado, se deja constancia que la "actividad de difusión en establecimientos escolares" es parte de la formulación del proyecto que aplica como requisito para todos los postulantes. En esta se solicita información mínima obligatoria en relación a la realización de la actividad que no guarda relación con la identidad del postulante; específicamente: breve descripción de la actividad, tipo de actividad y Región, comuna y lugar donde se efectuará.
505488	El Horroroso Chile	Marcelo Rubén Porta Ilabaca	Guion / Desarrollo o Reescritura Documental	Revisados los antecedentes se constata que no existió un error en el acto administrativo recurrido. En efecto, el postulante adjuntó una carta de cofinanciamiento que revela los nombres del co guionista y futuro director audiovisual del documental y del asesor de guion y co guionista del documental del proyecto, en circunstancias que de acuerdo a lo establecido en las bases del concurso, tanto el nombre, pseudónimo, o cualquier tipo de identificación del responsable del proyecto, autor de la obra, equipo de trabajo y experto(s) vinculado(s) al proceso de la escritura de guion, no deben aparecer de ninguna manera en los documentos que se acompañen a la postulación, como tampoco en toda la formulación del proyecto, así como tampoco podrán adjuntarse antecedentes voluntarios al proyecto postulado. Se deja constancia que el antecedente de carta de cofinanciamiento no es obligatorio para respaldar aportes propios o de terceros
507753	Largometraje Documental "G"	Ximena Francesca Quiroz Peters	Guion / Desarrollo o Reescritura Documental	Revisados los antecedentes se constata que no existió un error en el acto administrativo recurrido. En efecto, la postulante menciona a José Luis Torres Leiva, asesor de guion del

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
DEPARTAMENTO JURÍDICO
Gobierno de Chile

				proyecto, en el ítem Objetivos del FUP, en circunstancias que de acuerdo a lo establecido en las bases del concurso, tanto el nombre, pseudónimo, o cualquier tipo de identificación del responsable del proyecto, autor de la obra, equipo de trabajo y experto(s) vinculado(s) al proceso de la escritura de guion, no deben aparecer de ninguna manera en los documentos que se acompañen a la postulación, como tampoco en toda la formulación del proyecto, así como tampoco podrán adjuntarse antecedentes voluntarios al proyecto postulado. Se deja constancia que los proyectos se declaran como no pertinentes a la línea en la medida que no han dado cumplimiento con los requisitos y condiciones de anonimato establecidas en la sección "objetivo de la convocatoria".
501230	Sincronía	Carolina Ángela García Bloj	Guion / Desarrollo o Reescritura Documental	Revisados los antecedentes se constata que no existió un error en el acto administrativo recurrido. En efecto, el postulante adjuntó una carta de cofinanciamiento que revela el nombre de la guionista e investigación del proyecto, en circunstancias que de acuerdo a lo establecido en las bases del concurso, tanto el nombre, pseudónimo, o cualquier tipo de identificación del responsable del proyecto, autor de la obra, equipo de trabajo y experto(s) vinculado(s) al proceso de la escritura de guion, no deben aparecer de ninguna manera en los documentos que se acompañen a la postulación, como tampoco en toda la formulación del proyecto, así como tampoco podrán adjuntarse antecedentes voluntarios al proyecto postulado. Se deja constancia que el antecedente de carta de cofinanciamiento no es obligatorio para respaldar aportes propios o de terceros.
505951	La mujer que soñaba con ballenas azules	Vladimir Ernesto Rivera Ordenes	Guion / Desarrollo o Reescritura Documental	Revisados los antecedentes se constata que no existió un error en el acto administrativo recurrido. En efecto, el postulante adjuntó el antecedente obligatorio de evaluación Tratamiento Narrativo que revela el nombre del guionista del proyecto, en circunstancias que de acuerdo a lo establecido en las bases del concurso, tanto el nombre, pseudónimo, o cualquier tipo de identificación del responsable del proyecto, autor de la obra, equipo de trabajo y experto(s) vinculado(s) al proceso de la escritura de guion, no deben aparecer de ninguna manera en los documentos que se acompañen a la postulación, como tampoco en toda la formulación del proyecto, así como tampoco podrán adjuntarse antecedentes voluntarios al proyecto postulado.
476990	Uno	José Ignacio Alonso Ducci	Guion / Desarrollo o de Guion- Ficción y/o Animación	Revisados los antecedentes se constata que no existió un error en el acto administrativo recurrido. En efecto, el postulante adjuntó una carta de cofinanciamiento que revela el nombre del guionista principal del proyecto, en circunstancias que de acuerdo a lo establecido en las bases del concurso,tanto el nombre, pseudónimo, o cualquier tipo de identificación del responsable del proyecto, autor de la obra,

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
DEPARTAMENTO JURÍDICO

				equipo de trabajo y experto(s) vinculado(s) al proceso de la escritura de guion, no deben aparecer de ninguna manera en los documentos que se acompañen a la postulación, como tampoco en toda la formulación del proyecto, así como tampoco podrán adjuntarse antecedentes voluntarios al proyecto postulado. Se deja constancia que el antecedente de carta de cofinanciamiento no es obligatorio para respaldar aportes propios o de terceros.
500029	El Tiempo Nunca Es Suficiente	Carlos Dittborn Callejas	Guion / Desarrollo o de Guion- Ficción y/o Animación	Revisados los antecedentes se constata que no existió un error en el acto administrativo recurrido. En efecto, el postulante adjuntó una carta de cofinanciamiento que revela el nombre del co-guionista del proyecto, en circunstancias que de acuerdo a lo establecido en las bases del concurso, tanto el nombre, pseudónimo, o cualquier tipo de identificación del responsable del proyecto, autor de la obra, equipo de trabajo y experto(s) vinculado(s) al proceso de la escritura de guion, no deben aparecer de ninguna manera en los documentos que se acompañen a la postulación, como tampoco en toda la formulación del proyecto, así como tampoco podrán adjuntarse antecedentes voluntarios al proyecto postulado. Se deja constancia que el antecedente de carta de cofinanciamiento no es obligatorio para respaldar aportes propios o de terceros. Asimismo, se deja constancia que los proyectos se declaran como no pertinentes a la línea en la medida que no han dado cumplimiento con los requisitos y condiciones de anonimato establecidas en la sección "objetivo de la convocatoria".
491349	Atrapar a Pinochet	Guillermo Sohrens Camus	Guion / Desarrollo o de Guion- Ficción y/o Animación	Revisados los antecedentes se constata que no existió un error en el acto administrativo recurrido. En efecto, el postulante mencionó a Guillermo Sohrens Camus y a Javier Alonso Muñoz Percheron, guionista y co-guionista del proyecto, en la sección Actividad en establecimientos escolares del FUP, en circunstancias que de acuerdo a lo establecido en las bases del concurso, tanto el nombre, pseudónimo, o cualquier tipo de identificación del responsable del proyecto, autor de la obra, equipo de trabajo y experto(s) vinculado(s) al proceso de la escritura de guion, no deben aparecer de ninguna manera en los documentos que se acompañen a la postulación, como tampoco en toda la formulación del proyecto, así como tampoco podrán adjuntarse antecedentes voluntarios al proyecto postulado. Por otro lado, se deja constancia que la "actividad de difusión en establecimientos escolares" es parte de la formulación del proyecto que aplica como requisito para todos los postulantes. En esta se solicita información mínima obligatoria en relación a la realización de la actividad que no guarda relación con la identidad del postulante; específicamente: breve descripción de la actividad, tipo de actividad y Región, comuna y

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
DEPARTAMENTO JURÍDICO

				lugar donde se efectuará.
485506	Temporada de Paltas	Diego Ignacio Pino Anguita	Producción Audiovisual de Largometrajes en Régimen de Coproducción /Coproducción Mayoritaria de Largometrajes	Revisados los antecedentes se constata que no existió un error en el acto administrativo recurrido. En efecto, el postulante no acompañó, al momento de la evaluación, todos los antecedentes necesarios para la obtención del certificado de proyecto de obra audiovisual de producción nacional en coproducción, específicamente no adjuntó la "Contrato ante Notario de Cesión de Derechos del Autor o Autores del Guión", requisito obligatorio para la obtención del certificado de proyecto audiovisual en coproducción con empresas extranjeras en el marco de acuerdos de coproducción vigentes suscritos por el Estado de Chile. Se constata que el postulante ingresó el documento faltante a través de correo electrónico el día 11 de diciembre, esto es, con posterioridad a la evaluación, la que fue realizada con fecha 7 de diciembre de 2018.
487129	Verano Robado	María José Viera-Gallo Chadwick	Guion / Desarrollo o de Guion- Ficción y/o Animación	Revisados los antecedentes se constata que no existió un error en el acto administrativo recurrido. En efecto, el postulante menciona a María José Viera-Gallo Chadwick, asesora de guionista del proyecto, en el ítem de Resumen ejecutivo del FUP, en circunstancias que de acuerdo a lo establecido en las bases del concurso, tanto el nombre, pseudónimo, o cualquier tipo de identificación del responsable del proyecto, autor de la obra, equipo de trabajo y experto(s) vinculado(s) al proceso de la escritura de guion, no deben aparecer de ninguna manera en los documentos que se acompañen a la postulación, como tampoco en toda la formulación del proyecto, así como tampoco podrán adjuntarse antecedentes voluntarios al proyecto postulado.
505008	Araucanía La Raíz de las Cosas	Alda Teresa Contreras Briceño	Guion / Desarrollo o de Guion- Ficción y/o Animación	Revisados los antecedentes se constata que no existió un error en el acto administrativo recurrido. En efecto, el postulante adjuntó una cotización en el ítem Gastos operacionales del FUP en el cual revela los nombres de todos los integrantes del equipo de trabajo, en circunstancias que de acuerdo a lo establecido en las bases del concurso, tanto el nombre, pseudónimo, o cualquier tipo de identificación del responsable del proyecto, autor de la obra, equipo de trabajo y experto(s) vinculado(s) al proceso de la escritura de guion, no deben aparecer de ninguna manera en los documentos que se acompañen a la postulación, como tampoco en toda la formulación del proyecto, así como tampoco podrán adjuntarse antecedentes voluntarios al proyecto postulado. Se deja constancia que el antecedente de carta de cofinanciamiento no es obligatorio para respaldar aportes propios o de terceros.
507178	¿y tú de dónde saliste?	Franco Fernando Toledo Flores	Guion / Desarrollo o de Guion- Ficción y/o Animación	Revisados los antecedentes se constata que no existió un error en el acto administrativo recurrido. En efecto, el postulante menciona a Alejandra Isidora Moffat Varas, asesora de guión

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
DEPARTAMENTO JURÍDICO
Gobierno de Chile

				del proyecto, en el ítem Planificación de consultoría del FUP, en circunstancias que de acuerdo a lo establecido en las bases del concurso, tanto el nombre, pseudónimo, o cualquier tipo de identificación del responsable del proyecto, autor de la obra, equipo de trabajo y experto(s) vinculado(s) al proceso de la escritura de guion, no deben aparecer de ninguna manera en los documentos que se acompañen a la postulación, como tampoco en toda la formulación del proyecto, así como tampoco podrán adjuntarse antecedentes voluntarios al proyecto postulado.
484427	Master en dirección de Animación, Universidad de Cine de Babelsberg KONRAD WOLF	Carolina Paz Cruz Marchant	Formación/ Becas-Postgrado	Revisados los antecedentes se constata que no existió un error en el acto administrativo recurrido. En efecto, el postulante dirige la actividad de transferencia de conocimiento a estudiantes de educación media del Liceo Carmela Carvajal de Prat, en circunstancias que de acuerdo a lo establecido en las bases del concurso, los proyectos deberán contemplar actividades de transferencia de conocimiento en el país, a personas o entidades del sector audiovisual.
502131	La misteriosa mirada del flamenco"	Diego Andrés Céspedes Díaz	Guion / Desarrollo o de Guion- Ficción y/o Animación	Revisados los antecedentes se constata que no existió un error en el acto administrativo recurrido. En efecto, el postulante menciona a Diego Andrés Céspedes Díaz, guionista del proyecto, en la sección Actividad en establecimientos escolares del FUP, en circunstancias que de acuerdo a lo establecido en las bases del concurso, tanto el nombre, pseudónimo, o cualquier tipo de identificación del responsable del proyecto, autor de la obra, equipo de trabajo y experto(s) vinculado(s) al proceso de la escritura de guion, no deben aparecer de ninguna manera en los documentos que se acompañen a la postulación, como tampoco en toda la formulación del proyecto, así como tampoco podrán adjuntarse antecedentes voluntarios al proyecto postulado . Se deja constancia que el antecedente de carta de cofinanciamiento no es obligatorio para respaldar aportes propios o de terceros. Asimismo, se deja constancia que los proyectos se declaran como no pertinentes a la línea en la medida que no han dado cumplimiento con los requisitos y condiciones de anonimato establecidas en la sección "objetivo de la convocatoria". Por otro lado, se deja constancia que la "actividad de difusión en establecimientos escolares" es parte de la formulación del proyecto que aplica como requisito para todos los postulantes. En esta se solicita información mínima obligatoria en relación a la realización de la actividad que no guarda relación con la identidad del postulante; específicamente: breve descripción de la actividad, tipo de actividad y Región, comuna y lugar donde se efectuará.
492875	Biz, una aventura arácnida	Jorge Pablo Díaz Soler	Guion / Desarrollo o de Guion- Ficción y/o Animación	Revisados los antecedentes se constata que no existió un error en el acto administrativo recurrido. En efecto, el postulante adjuntó una

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
DEPARTAMENTO JURÍDICO

				carta de cofinanciamiento que revela el nombre del guionista y responsable del proyecto, en circunstancias que de acuerdo a lo establecido en las bases del concurso, tanto el nombre, pseudónimo, o cualquier tipo de identificación del responsable del proyecto, autor de la obra, equipo de trabajo y experto(s) vinculado(s) al proceso de la escritura de guion, no deben aparecer de ninguna manera en los documentos que se acompañen a la postulación, como tampoco en toda la formulación del proyecto, así como tampoco podrán adjuntarse antecedentes voluntarios al proyecto postulado. Se deja constancia que el antecedente de carta de cofinanciamiento no es obligatorio para respaldar aportes propios o de terceros.
482611	Alias	Sergio Ignacio Castro San Martín	Guion / Desarrollo o de Guion- Ficción y/o Animación	Revisados los antecedentes se constata que no existió un error en el acto administrativo recurrido. En efecto, el postulante adjuntó una carta de cofinanciamiento que revela el nombre del guionista y director del proyecto, en circunstancias que de acuerdo a lo establecido en las bases del concurso, tanto el nombre, pseudónimo, o cualquier tipo de identificación del responsable del proyecto, autor de la obra, equipo de trabajo y experto(s) vinculado(s) al proceso de la escritura de guion, no deben aparecer de ninguna manera en los documentos que se acompañen a la postulación, como tampoco en toda la formulación del proyecto, así como tampoco podrán adjuntarse antecedentes voluntarios al proyecto postulado. Se deja constancia que el antecedente de carta de cofinanciamiento no es obligatorio para respaldar aportes propios o de terceros. Asimismo, se deja constancia que los proyectos se declaran como no pertinentes a la línea en la medida que no han dado cumplimiento con los requisitos y condiciones de anonimato establecidas en la sección "objetivo de la convocatoria".
504050	En el país y en la casa	Rebeca Ester Gutiérrez Campos	Guion / Desarrollo o de Guion- Ficción y/o Animación	Respondiendo el recurso individual y el recurso colectiva, revisados los antecedentes se constata que no existió un error en el acto administrativo recurrido. En efecto, el postulante menciona a Julián Mardones Quevedo y a Rebeca Ester Gutiérrez Campos, guionista y coguionista del proyecto, en la sección Actividad en establecimientos escolares del FUP, en circunstancias que de acuerdo a lo establecido en las bases del concurso, tanto el nombre, pseudónimo, o cualquier tipo de identificación del responsable del proyecto, autor de la obra, equipo de trabajo y experto(s) vinculado(s) al proceso de la escritura de guion, no deben aparecer de ninguna manera en los documentos que se acompañen a la postulación, como tampoco en toda la formulación del proyecto, así como tampoco podrán adjuntarse antecedentes voluntarios al proyecto postulado. Se deja constancia que el antecedente de carta de cofinanciamiento no es obligatorio para

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
DEPARTAMENTO JURIDICO
Gobierno de Chile

				respaldar aportes propios o de terceros. Asimismo, se deja constancia que los proyectos se declaran como no pertinentes a la línea en la medida que no han dado cumplimiento con los requisitos y condiciones de anonimato establecidas en la sección "objetivo de la convocatoria". Por otro lado, se deja constancia que la "actividad de difusión en establecimientos escolares" es parte de la formulación del proyecto que aplica como requisito para todos los postulantes. En esta se solicita información mínima obligatoria en relación a la realización de la actividad que no guarda relación con la identidad del postulante; específicamente: breve descripción de la actividad, tipo de actividad y Región, comuna y lugar donde se efectuará.
507957	Una golondrina tras la alambrada	Santiago Iñigo Aldunate Pardo	Guion / Desarrollo o Reescritura Documental	Respondiendo el recurso individual y el recurso colectivo, revisados los antecedentes se constata que no existió un error en el acto administrativo recurrido. En efecto, el postulante adjuntó una carta de cofinanciamiento que revela el nombre del guionista y director del proyecto, en circunstancias que de acuerdo a lo establecido en las bases del concurso, tanto el nombre, pseudónimo, o cualquier tipo de identificación del responsable del proyecto, autor de la obra, equipo de trabajo y experto(s) vinculado(s) al proceso de la escritura de guion, no deben aparecer de ninguna manera en los documentos que se acompañen a la postulación, como tampoco en toda la formulación del proyecto, así como tampoco podrán adjuntarse antecedentes voluntarios al proyecto postulado. Se deja constancia que el antecedente de carta de cofinanciamiento no es obligatorio para respaldar aportes propios o de terceros. Por otro lado, se deja constancia que la "actividad de difusión en establecimientos escolares" es parte de la formulación del proyecto que aplica como requisito para todos los postulantes. En esta se solicita información mínima obligatoria en relación a la realización de la actividad que no guarda relación con la identidad del postulante; específicamente: breve descripción de la actividad, tipo de actividad y Región, comuna y lugar donde se efectuará.
499666	Un Cuento de Circo	Valentina Arango Villalon	Guion / Desarrollo o Reescritura Documental	Respondiendo el recurso individual y el recurso colectivo, revisados los antecedentes se constata que no existió un error en el acto administrativo recurrido. En efecto, el postulante adjuntó una carta de cofinanciamiento que revela el nombre de la co-guionista e investigadora, productora ejecutiva del proyecto, en circunstancias que de acuerdo a lo establecido en las bases del concurso, tanto el nombre, pseudónimo, o cualquier tipo de identificación del responsable del proyecto, autor de la obra, equipo de trabajo y experto(s) vinculado(s) al proceso de la escritura de guion, no deben aparecer de ninguna manera en los documentos que se acompañen a la postulación, como tampoco en toda la formulación del proyecto, así como

Gobierno de Chile
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
DEPARTAMENTO JURÍDICO

				tampoco podrán adjuntarse antecedentes voluntarios al proyecto postulado. Se deja constancia que el antecedente de carta de cofinanciamiento no es obligatorio para respaldar aportes propios o de terceros. Asimismo, se deja constancia que los proyectos se declaran como no pertinentes a la línea en la medida que no han dado cumplimiento con los requisitos y condiciones de anonimato establecidas en la sección "objetivo de la convocatoria".
481145	La orquesta invisible	Daniel Esteban Vivanco Yudin	Guion / Desarrollo o de Guion- Ficción y/o Animación	Respondiendo el recurso individual y el recurso colectivo, revisados los antecedentes se constata que no existió un error en el acto administrativo recurrido. En efecto, el postulante adjuntó una carta de cofinanciamiento que revela el nombre del guionista del proyecto, en circunstancias que de acuerdo a lo establecido en las bases del concurso, tanto el nombre, pseudónimo, o cualquier tipo de identificación del responsable del proyecto, autor de la obra, equipo de trabajo y experto(s) vinculado(s) al proceso de la escritura de guion, no deben aparecer de ninguna manera en los documentos que se acompañen a la postulación, como tampoco en toda la formulación del proyecto, así como tampoco podrán adjuntarse antecedentes voluntarios al proyecto postulado. Se deja constancia que el antecedente de carta de cofinanciamiento no es obligatorio para respaldar aportes propios o de terceros.
500035	Los Jaivas China-Chile integración multicultural	Juan Carlos Ramírez López	Guion / Desarrollo o Reescritura Documental	Respondiendo el recurso individual y el recurso colectivo, revisados los antecedentes se constata que no existió un error en el acto administrativo recurrido. En efecto, el postulante adjuntó una carta de cofinanciamiento que revela el nombre del guionista del proyecto, en circunstancias que de acuerdo a lo establecido en las bases del concurso, tanto el nombre, pseudónimo, o cualquier tipo de identificación del responsable del proyecto, autor de la obra, equipo de trabajo y experto(s) vinculado(s) al proceso de la escritura de guion, no deben aparecer de ninguna manera en los documentos que se acompañen a la postulación, como tampoco en toda la formulación del proyecto, así como tampoco podrán adjuntarse antecedentes voluntarios al proyecto postulado. Se deja constancia que el antecedente de carta de cofinanciamiento no es obligatorio para respaldar aportes propios o de terceros. Asimismo, se deja constancia que los proyectos se declaran como no pertinentes a la línea en la medida que no han dado cumplimiento con los requisitos y condiciones de anonimato establecidas en la sección "objetivo de la convocatoria".
478694	Custodio, El Tigre Del Este	Jorge Andrés Acevedo Carrasco	Guion / Desarrollo o Reescritura Documental	Respondiendo el recurso individual y el recurso colectivo, revisados los antecedentes se constata que no existió un error en el acto administrativo recurrido. En efecto, el postulante adjuntó una carta de cofinanciamiento que revela el nombre

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
Gobierno de Chile
DEPARTAMENTO JURÍDICO

				del director y co-guionista del proyecto, en circunstancias que de acuerdo a lo establecido en las bases del concurso, tanto el nombre, pseudónimo, o cualquier tipo de identificación del responsable del proyecto, autor de la obra, equipo de trabajo y experto(s) vinculado(s) al proceso de la escritura de guion, no deben aparecer de ninguna manera en los documentos que se acompañen a la postulación, como tampoco en toda la formulación del proyecto, así como tampoco podrán adjuntarse antecedentes voluntarios al proyecto postulado. Se deja constancia que el antecedente de carta de cofinanciamiento no es obligatorio para respaldar aportes propios o de terceros. Asimismo, se deja constancia que los proyectos se declaran como no pertinentes a la línea en la medida que no han dado cumplimiento con los requisitos y condiciones de anonimato establecidas en la sección "objetivo de la convocatoria".
489303	La guardiana de semillas	Paloma Margarita Cárdenas Flores	Guion / Desarrollo o Reescritura Documental	Respondiendo el recurso individual y el recurso colectivo, revisados los antecedentes se constata que no existió un error en el acto administrativo recurrido. En efecto, el postulante adjuntó una cotización en el ítem Gastos operacionales del FUP que revela el nombre de la guionista del proyecto, en circunstancias que de acuerdo a lo establecido en las bases del concurso, tanto el nombre, pseudónimo, o cualquier tipo de identificación del responsable del proyecto, autor de la obra, equipo de trabajo y experto(s) vinculado(s) al proceso de la escritura de guion, no deben aparecer de ninguna manera en los documentos que se acompañen a la postulación, como tampoco en toda la formulación del proyecto, así como tampoco podrán adjuntarse antecedentes voluntarios al proyecto postulado. Se deja constancia que el antecedente de carta de cofinanciamiento no es obligatorio para respaldar aportes propios o de terceros. Asimismo, se deja constancia que los proyectos se declaran como no pertinentes a la línea en la medida que no han dado cumplimiento con los requisitos y condiciones de anonimato establecidas en la sección "objetivo de la convocatoria".
491534	Después de Leonor	Lissette Orozco Ortiz	Guion / Desarrollo o Reescritura Documental	Respondiendo el recurso individual y el recurso colectivo, revisados los antecedentes se constata que no existió un error en el acto administrativo recurrido. En efecto, el postulante adjuntó una carta de cofinanciamiento que revela los nombres de la guionista-investigadora y de la productora ejecutiva del proyecto, en circunstancias que de acuerdo a lo establecido en las bases del concurso, tanto el nombre, pseudónimo, o cualquier tipo de identificación del responsable del proyecto, autor de la obra, equipo de trabajo y experto(s) vinculado(s) al proceso de la escritura de guion, no deben aparecer de ninguna manera en los documentos que se acompañen a la postulación, como

Gobierno de Chile
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
DEPARTAMENTO JURÍDICO

				tampoco en toda la formulación del proyecto, así como tampoco podrán adjuntarse antecedentes voluntarios al proyecto postulado. Se deja constancia que el antecedente de carta de cofinanciamiento no es obligatorio para respaldar aportes propios o de terceros.
478984	Sierra gorda	Camila Iara Acuña Zambra	Guion / Desarrollo o Reescritura Documental	Respondiendo el recurso individual y el recurso colectivo, revisados los antecedentes se constata que no existió un error en el acto administrativo recurrido. En efecto, el postulante adjuntó una carta de cofinanciamiento que revela el nombre de la guionista e investigadora del proyecto, en circunstancias que de acuerdo a lo establecido en las bases del concurso, tanto el nombre, pseudónimo, o cualquier tipo de identificación del responsable del proyecto, autor de la obra, equipo de trabajo y experto(s) vinculado(s) al proceso de la escritura de guion, no deben aparecer de ninguna manera en los documentos que se acompañen a la postulación, como tampoco en toda la formulación del proyecto, así como tampoco podrán adjuntarse antecedentes voluntarios al proyecto postulado. Se deja constancia que el antecedente de carta de cofinanciamiento no es obligatorio para respaldar aportes propios o de terceros. Asimismo, se deja constancia que los proyectos se declaran como no pertinentes a la línea en la medida que no han dado cumplimiento con los requisitos y condiciones de anonimato establecidas en la sección "objetivo de la convocatoria".
477871	Desarrollo del largometraje documental Tres Cuevas	Cristóbal Alonso Valenzuela Berríos	Guion / Desarrollo o Reescritura Documental	Respondiendo el recurso individual y el recurso colectivo, revisados los antecedentes se constata que no existió un error en el acto administrativo recurrido. En efecto, el postulante adjuntó una carta de cofinanciamiento que revela el nombre del guionista e investigador del proyecto, en circunstancias que de acuerdo a lo establecido en las bases del concurso, tanto el nombre, pseudónimo, o cualquier tipo de identificación del responsable del proyecto, autor de la obra, equipo de trabajo y experto(s) vinculado(s) al proceso de la escritura de guion, no deben aparecer de ninguna manera en los documentos que se acompañen a la postulación, como tampoco en toda la formulación del proyecto, así como tampoco podrán adjuntarse antecedentes voluntarios al proyecto postulado. Se deja constancia que el antecedente de carta de cofinanciamiento no es obligatorio para respaldar aportes propios o de terceros. Asimismo, se deja constancia que los proyectos se declaran como no pertinentes a la línea en la medida que no han dado cumplimiento con los requisitos y condiciones de anonimato establecidas en la sección "objetivo de la convocatoria".
477458	Desarrollo del largometraje documental	Rocío Gabriela Chávez García	Guion / Desarrollo o de Guion- Ficción y/o Animación	Respondiendo el recurso individual y el recurso colectivo, revisados los antecedentes se constata que no existió un error en el acto administrativo recurrido. En efecto, el postulante adjuntó una

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
Gobierno de Chile
DEPARTAMENTO JURÍDICO

	Tres Cuevas.			carta de cofinanciamiento que revela el nombre de la guionista del proyecto, en circunstancias que de acuerdo a lo establecido en las bases del concurso, tanto el nombre, pseudónimo, o cualquier tipo de identificación del responsable del proyecto, autor de la obra, equipo de trabajo y experto(s) vinculado(s) al proceso de la escritura de guion, no deben aparecer de ninguna manera en los documentos que se acompañen a la postulación, como tampoco en toda la formulación del proyecto, así como tampoco podrán adjuntarse antecedentes voluntarios al proyecto postulado. Se deja constancia que el antecedente de carta de cofinanciamiento no es obligatorio para respaldar aportes propios o de terceros. Asimismo, se deja constancia que los proyectos se declaran como no pertinentes a la línea en la medida que no han dado cumplimiento con los requisitos y condiciones de anonimato establecidas en la sección "objetivo de la convocatoria".
501490	Una crónica entre los pinos	Roberto Collío Aburto	Guion / Desarrollo o Reescritura Documental	Respondiendo el recurso individual y el recurso colectivo, revisados los antecedentes se constata que no existió un error en el acto administrativo recurrido. En efecto, el postulante adjuntó una carta de cofinanciamiento que revela el nombre del investigador-guionista del proyecto, en circunstancias que de acuerdo a lo establecido en las bases del concurso, tanto el nombre, pseudónimo, o cualquier tipo de identificación del responsable del proyecto, autor de la obra, equipo de trabajo y experto(s) vinculado(s) al proceso de la escritura de guion, no deben aparecer de ninguna manera en los documentos que se acompañen a la postulación, como tampoco en toda la formulación del proyecto, así como tampoco podrán adjuntarse antecedentes voluntarios al proyecto postulado. Se deja constancia que el antecedente de carta de cofinanciamiento no es obligatorio para respaldar aportes propios o de terceros. Asimismo, se deja constancia que los proyectos se declaran como no pertinentes a la línea en la medida que no han dado cumplimiento con los requisitos y condiciones de anonimato establecidas en la sección "objetivo de la convocatoria".
492084	Escritura guion documental Isla Alien	Juan Eduardo Murillo Bianchi	Guion / Desarrollo o Reescritura Documental	Respondiendo el recurso individual y el recurso colectivo, revisados los antecedentes se constata que no existió un error en el acto administrativo recurrido. En efecto, el postulante adjuntó una carta de cofinanciamiento que revela el nombre del guionista e investigador del proyecto, en circunstancias que de acuerdo a lo establecido en las bases del concurso, tanto el nombre, pseudónimo, o cualquier tipo de identificación del responsable del proyecto, autor de la obra, equipo de trabajo y experto(s) vinculado(s) al proceso de la escritura de guion, no deben aparecer de ninguna manera en los documentos que se acompañen a la postulación, como

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
DEPARTAMENTO JURÍDICO
Gobierno de Chile

				tampoco en toda la formulación del proyecto, así como tampoco podrán adjuntarse antecedentes voluntarios al proyecto postulado. Se deja constancia que el antecedente de carta de cofinanciamiento no es obligatorio para respaldar aportes propios o de terceros. Asimismo, se deja constancia que los proyectos se declaran como no pertinentes a la línea en la medida que no han dado cumplimiento con los requisitos y condiciones de anonimato establecidas en la sección "objetivo de la convocatoria".
487266	La Estafa	Amparo Aguirre Cortés	Guion / Desarrollo o Reescritura Documental	Respondiendo el recurso individual y el recurso colectivo, revisados los antecedentes se constata que no existió un error en el acto administrativo recurrido. En efecto, el postulante adjuntó una carta de cofinanciamiento que revela los nombres de la co-investigadora/abogada y de la guionista/investigadora del proyecto, en circunstancias que de acuerdo a lo establecido en las bases del concurso, tanto el nombre, pseudónimo, o cualquier tipo de identificación del responsable del proyecto, autor de la obra, equipo de trabajo y experto(s) vinculado(s) al proceso de la escritura de guion, no deben aparecer de ninguna manera en los documentos que se acompañen a la postulación, como tampoco en toda la formulación del proyecto, así como tampoco podrán adjuntarse antecedentes voluntarios al proyecto postulado. Se deja constancia que el antecedente de carta de cofinanciamiento no es obligatorio para respaldar aportes propios o de terceros. Asimismo, se deja constancia que los proyectos se declaran como no pertinentes a la línea en la medida que no han dado cumplimiento con los requisitos y condiciones de anonimato establecidas en la sección "objetivo de la convocatoria".
507133	La Noche	Diana Sofía Matus Alvarez	Guion / Desarrollo o de Guion- Ficción y/o Animación	Respondiendo el recurso individual y el recurso colectivo, Respondiendo el recurso individual y el recurso colectivo, revisados los antecedentes se constata que no existió un error en el acto administrativo recurrido. En efecto, el postulante adjuntó una cotización en el ítem Gastos operacionales del FUP que revela el nombre de la guionista y responsable del proyecto, en circunstancias que de acuerdo a lo establecido en las bases del concurso, tanto el nombre, pseudónimo, o cualquier tipo de identificación del responsable del proyecto, autor de la obra, equipo de trabajo y experto(s) vinculado(s) al proceso de la escritura de guion, no deben aparecer de ninguna manera en los documentos que se acompañen a la postulación, como tampoco en toda la formulación del proyecto, así como tampoco podrán adjuntarse antecedentes voluntarios al proyecto postulado. Se deja constancia que el antecedente de carta de cofinanciamiento no es obligatorio para respaldar aportes propios o de terceros. Asimismo, se deja constancia que los proyectos

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
DEPARTAMENTO JURÍDICO

				se declaran como no pertinentes a la línea en la medida que no han dado cumplimiento con los requisitos y condiciones de anonimato establecidas en la sección "objetivo de la convocatoria".
478643	El Taller	Maite Alberdi Soto	Guion / Desarrollo o Reescritura Documental	Respondiendo el recurso individual y el recurso colectivo, revisados los antecedentes se constata que no existió un error en el acto administrativo recurrido. En efecto, el postulante adjuntó una carta de cofinanciamiento que revela el nombre de la guionista del proyecto, en circunstancias que de acuerdo a lo establecido en las bases del concurso, tanto el nombre, pseudónimo, o cualquier tipo de identificación del responsable del proyecto, autor de la obra, equipo de trabajo y experto(s) vinculado(s) al proceso de la escritura de guion, no deben aparecer de ninguna manera en los documentos que se acompañen a la postulación, como tampoco en toda la formulación del proyecto, así como tampoco podrán adjuntarse antecedentes voluntarios al proyecto postulado. Se deja constancia que el antecedente de carta de cofinanciamiento no es obligatorio para respaldar aportes propios o de terceros. Asimismo, se deja constancia que los proyectos se declaran como no pertinentes a la línea en la medida que no han dado cumplimiento con los requisitos y condiciones de anonimato establecidas en la sección "objetivo de la convocatoria".
476855	MAM	Marco Antonio Herrera Huber	Guion / Desarrollo o de Guion- Ficción y/o Animación	Respondiendo el recurso individual y el recurso colectivo, Respondiendo el recurso individual y el recurso colectivo, revisados los antecedentes se constata que no existió un error en el acto administrativo recurrido. En efecto, el postulante adjuntó una carta de cofinanciamiento que revela el nombre del guionista del proyecto, en circunstancias que de acuerdo a lo establecido en las bases del concurso, tanto el nombre, pseudónimo, o cualquier tipo de identificación del responsable del proyecto, autor de la obra, equipo de trabajo y experto(s) vinculado(s) al proceso de la escritura de guion, no deben aparecer de ninguna manera en los documentos que se acompañen a la postulación, como tampoco en toda la formulación del proyecto, así como tampoco podrán adjuntarse antecedentes voluntarios al proyecto postulado. Se deja constancia que el antecedente de carta de cofinanciamiento no es obligatorio para respaldar aportes propios o de terceros. Asimismo, se deja constancia que los proyectos se declaran como no pertinentes a la línea en la medida que no han dado cumplimiento con los requisitos y condiciones de anonimato establecidas en la sección "objetivo de la convocatoria".
507814	Ches Rächerinnen	Tomás Ignacio González Matos	Guion / Desarrollo o de Guion- Ficción y/o Animación	Respondiendo el recurso individual y el recurso colectivo, revisados los antecedentes se constata que no existió un error en el acto administrativo recurrido. En efecto, el postulante adjuntó una

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
Gobierno de Chile
DEPARTAMENTO JURÍDICO

				carta de cofinanciamiento que revela el nombre del responsable y productor ejecutivo del proyecto, en circunstancias que de acuerdo a lo establecido en las bases del concurso, tanto el nombre, pseudónimo, o cualquier tipo de identificación del responsable del proyecto, autor de la obra, equipo de trabajo y experto(s) vinculado(s) al proceso de la escritura de guion, no deben aparecer de ninguna manera en los documentos que se acompañen a la postulación, como tampoco en toda la formulación del proyecto, así como tampoco podrán adjuntarse antecedentes voluntarios al proyecto postulado. Se deja constancia que el antecedente de carta de cofinanciamiento no es obligatorio para respaldar aportes propios o de terceros. Asimismo, se deja constancia que los proyectos se declaran como no pertinentes a la línea en la medida que no han dado cumplimiento con los requisitos y condiciones de anonimato establecidas en la sección "objetivo de la convocatoria".
484344	Wintek	Laura Andrea Salinas Morales	Guion / Desarrollo o de Guion- Ficción y/o Animación	Respondiendo el recurso individual y el recurso colectivo, revisados los antecedentes se constata que no existió un error en el acto administrativo recurrido. En efecto, el postulante adjuntó una carta de cofinanciamiento que revela los nombres del investigador y de la guionista, co-investigador del proyecto, den circunstancias que de acuerdo a lo establecido en las bases del concurso, tanto el nombre, pseudónimo, o cualquier tipo de identificación del responsable del proyecto, autor de la obra, equipo de trabajo y experto(s) vinculado(s) al proceso de la escritura de guion, no deben aparecer de ninguna manera en los documentos que se acompañen a la postulación, como tampoco en toda la formulación del proyecto, así como tampoco podrán adjuntarse antecedentes voluntarios al proyecto postulado. Se deja constancia que el antecedente de carta de cofinanciamiento no es obligatorio para respaldar aportes propios o de terceros. Asimismo, se deja constancia que los proyectos se declaran como no pertinentes a la línea en la medida que no han dado cumplimiento con los requisitos y condiciones de anonimato establecidas en la sección "objetivo de la convocatoria".
498022	Escritura de guion sobre la memoria	Bojana Stojadinovic	Guion / Desarrollo o de Guion- Ficción y/o Animación	Respondiendo el recurso individual y el recurso colectivo, revisados los antecedentes se constata que no existió un error en el acto administrativo recurrido. En efecto, el postulante adjuntó una carta de cofinanciamiento que revela el nombre de la guionista del proyecto, en circunstancias que de acuerdo a lo establecido en las bases del concurso, tanto el nombre, pseudónimo, o cualquier tipo de identificación del responsable del proyecto, autor de la obra, equipo de trabajo y experto(s) vinculado(s) al proceso de la escritura de guion, no deben aparecer de ninguna manera en los documentos que se

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
Gobierno de Chile
DEPARTAMENTO JURÍDICO

				acompañen a la postulación, como tampoco en toda la formulación del proyecto, así como tampoco podrán adjuntarse antecedentes voluntarios al proyecto postulado. Se deja constancia que el antecedente de carta de cofinanciamiento no es obligatorio para respaldar aportes propios o de terceros. Asimismo, se deja constancia que los proyectos se declaran como no pertinentes a la línea en la medida que no han dado cumplimiento con los requisitos y condiciones de anonimato establecidas en la sección "objetivo de la convocatoria".
497201	El fatal retorno al país del ocaso	José Manuel Jiménez Toro	Guion / Desarrollo o Reescritura Documental	Respondiendo el recurso individual y el recurso colectivo, revisados los antecedentes se constata que no existió un error en el acto administrativo recurrido. En efecto, el postulante adjuntó una carta de cofinanciamiento que revela el nombre del encargado de investigación y guion del proyecto, en circunstancias que de acuerdo a lo establecido en las bases del concurso, anto el nombre, pseudónimo, o cualquier tipo de identificación del responsable del proyecto, autor de la obra, equipo de trabajo y experto(s) vinculado(s) al proceso de la escritura de guion, no deben aparecer de ninguna manera en los documentos que se acompañen a la postulación, como tampoco en toda la formulación del proyecto, así como tampoco podrán adjuntarse antecedentes voluntarios al proyecto postulado. Se deja constancia que el antecedente de carta de cofinanciamiento no es obligatorio para respaldar aportes propios o de terceros. Asimismo, se deja constancia que los proyectos se declaran como no pertinentes a la línea en la medida que no han dado cumplimiento con los requisitos y condiciones de anonimato establecidas en la sección "objetivo de la convocatoria".
486221	El Refugio	Maria Paulina Herrera Martinez	Guion / Desarrollo o de Guion- Ficción y/o Animación	Respondiendo el recurso individual y el recurso colectivo, revisados los antecedentes se constata que no existió un error en el acto administrativo recurrido. En efecto, el postulante adjuntó una carta de cofinanciamiento que revela el nombre de la guionista de investigación y guion, en circunstancias que de acuerdo a lo establecido en las bases del concurso, tanto el nombre, pseudónimo, o cualquier tipo de identificación del responsable del proyecto, autor de la obra, equipo de trabajo y experto(s) vinculado(s) al proceso de la escritura de guion, no deben aparecer de ninguna manera en los documentos que se acompañen a la postulación, como tampoco en toda la formulación del proyecto, así como tampoco podrán adjuntarse antecedentes voluntarios al proyecto postulado. Se deja constancia que el antecedente de carta de cofinanciamiento no es obligatorio para respaldar aportes propios o de terceros. Asimismo, se deja constancia que los proyectos se declaran como no pertinentes a la línea en la medida que no han dado cumplimiento con los

Gobierno de Chile
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
DEPARTAMENTO JURÍDICO

				requisitos y condiciones de anonimato establecidas en la sección "objetivo de la convocatoria".
481647	Morir de pie	María Paz González Guzmán	Guion / Desarrollo o de Guion- Ficción y/o Animación	Respondiendo el recurso individual y el recurso colectivo, revisados los antecedentes se constata que no existió un error en el acto administrativo recurrido. En efecto, el postulante adjuntó una carta de cofinanciamiento que revela el nombre de la guionista e investigadora del proyecto, en circunstancias que de acuerdo a lo establecido en las bases del concurso, tanto el nombre, pseudónimo, o cualquier tipo de identificación del responsable del proyecto, autor de la obra, equipo de trabajo y experto(s) vinculado(s) al proceso de la escritura de guion, no deben aparecer de ninguna manera en los documentos que se acompañen a la postulación, como tampoco en toda la formulación del proyecto, así como tampoco podrán adjuntarse antecedentes voluntarios al proyecto postulado. Se deja constancia que el antecedente de carta de cofinanciamiento no es obligatorio para respaldar aportes propios o de terceros. Asimismo, se deja constancia que los proyectos se declaran como no pertinentes a la línea en la medida que no han dado cumplimiento con los requisitos y condiciones de anonimato establecidas en la sección "objetivo de la convocatoria".
481277	La Velera	Francisco Bermejo Justiniano	Guion / Desarrollo o Reescritura Documental	Respondiendo el recurso individual y el recurso colectivo, revisados los antecedentes se constata que no existió un error en el acto administrativo recurrido. En efecto, el postulante mencionó a Francisco Jose Bermejo Justiniano y a Maria del Pilar Ducci Gonzalez, guionista e investigadora del proyecto, en la sección Actividad en establecimientos escolares del FUP, en circunstancias que de acuerdo a lo establecido en las bases del concurso, tanto el nombre, pseudónimo, o cualquier tipo de identificación del responsable del proyecto, autor de la obra, equipo de trabajo y experto(s) vinculado(s) al proceso de la escritura de guion, no deben aparecer de ninguna manera en los documentos que se acompañen a la postulación, como tampoco en toda la formulación del proyecto, así como tampoco podrán adjuntarse antecedentes voluntarios al proyecto postulado. Se deja constancia que el antecedente de carta de cofinanciamiento no es obligatorio para respaldar aportes propios o de terceros. Asimismo, se deja constancia que los proyectos se declaran como no pertinentes a la línea en la medida que no han dado cumplimiento con los requisitos y condiciones de anonimato establecidas en la sección "objetivo de la convocatoria".
475335	Viajero Inmóvil	Sebastián Pereira Covarrubias	Guion / Desarrollo o Reescritura Documental	Respondiendo el recurso individual y el recurso colectivo, revisados los antecedentes se constata que no existió un error en el acto administrativo recurrido. En efecto, el postulante mencionó a Francisco Ignacio Herve Espejo, asesor de guion

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
Gobierno de Chile
DEPARTAMENTO JURÍDICO

				del proyecto, en la sección Actividades del FUP, en circunstancias que de acuerdo a lo establecido en las bases del concurso, tanto el nombre, pseudónimo, o cualquier tipo de identificación del responsable del proyecto, autor de la obra, equipo de trabajo y experto(s) vinculado(s) al proceso de la escritura de guion, no deben aparecer de ninguna manera en los documentos que se acompañen a la postulación, como tampoco en toda la formulación del proyecto, así como tampoco podrán adjuntarse antecedentes voluntarios al proyecto postulado. Se deja constancia que el antecedente de carta de cofinanciamiento no es obligatorio para respaldar aportes propios o de terceros. Asimismo, se deja constancia que los proyectos se declaran como no pertinentes a la línea en la medida que no han dado cumplimiento con los requisitos y condiciones de anonimato establecidas en la sección "objetivo de la convocatoria".
494468	Rock and Roll	Isha Alejandra Veloso Muñoz	Guion / Desarrollo o Reescritura Documental	Respondiendo el recurso individual y el recurso colectivo, revisados los antecedentes se constata que no existió un error en el acto administrativo recurrido. En efecto, el postulante adjuntó una carta de cofinanciamiento que revela el nombre de la guionista e investigadora del proyecto, en circunstancias que de acuerdo a lo establecido en las bases del concurso, tanto el nombre, pseudónimo, o cualquier tipo de identificación del responsable del proyecto, autor de la obra, equipo de trabajo y experto(s) vinculado(s) al proceso de la escritura de guion, no deben aparecer de ninguna manera en los documentos que se acompañen a la postulación, como tampoco en toda la formulación del proyecto, así como tampoco podrán adjuntarse antecedentes voluntarios al proyecto postulado. Se deja constancia que el antecedente de carta de cofinanciamiento no es obligatorio para respaldar aportes propios o de terceros. Asimismo, se deja constancia que los proyectos se declaran como no pertinentes a la línea en la medida que no han dado cumplimiento con los requisitos y condiciones de anonimato establecidas en la sección "objetivo de la convocatoria".

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo, las medidas necesarias para que la postulación individualizada en el artículo primero de la presente resolución sea sometida al proceso concursal, en conformidad a las normas establecidas al efecto en las bases de convocatorias, sin vulnerar la igualdad de los postulantes de la convocatoria en su totalidad.

ARTÍCULO CUARTO: ELÉVENSE los antecedentes de la presente resolución al Subsecretario de las Culturas y las Artes, para que, en calidad de superior jerárquico, resuelva los recursos interpuestos en subsidio de los recursos de reposición resueltos en esta resolución, en relación a los Proyectos Folios N° 499972, 504050, 507957, 499666, 481145, 500035, 478694,

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
Gobierno de Chile
DEPARTAMENTO JURÍDICO

489303, 491534, 478984, 477871, 477458, 501490, 492084, 487266, 507133, 478643, 476855, 507814, 484344, 498022, 497201, 486221, 481647, 481277, 475335, y 494468.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución, por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, mediante correo electrónico, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos primero y segundo. La notificación deberá contener una copia íntegra de esta resolución, en los respectivos correos electrónicos que constan en la nómina adjunta que forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: ADÓPTENSE por la Sección Secretaría Documental de esta Subsecretaría, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 1.575, de 2018, de la Subsecretaría, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de esta Subsecretaría.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Otros" de la sección "Otras resoluciones"; con objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

SECRETARÍA DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
JEFE
DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES

CLAUDIA GUTIÉRREZ CARROSA
JEFA DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

RVS/CRL
Resol 06/031-
Distribución:

- Gabinete de Ministra
- Gabinete de Subsecretario de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia al Digitador de Transparencia Activa)
- Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual
- Sección de Gestión Administrativa, Dpto. de Fomento de la Cultura y las Artes
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico
- Postulantes individualizados en los artículos primero y segundo, en los correos electrónicos que constan en la nómina que forma parte del presente acto administrativo.

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
DEPARTAMENTO JURÍDICO